



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ACUERDO No. 048 -2016-MPCH.**

Chíncha Alta, 30 de Junio de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**Visto;** el Oficio No. 003-2016-IVPMCH/G, de fecha 06 de Junio de 2016, emitido por la Arq. CARMEN ROSA CALLE ABAD, Gerente General del IVP, sobre Presupuesto Inicial de Apertura del Año Fiscal 2016, U.E. 2888 Instituto Vial Provincial de Chíncha.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de acuerdo al Título Quinto – Del Régimen Económico Financiero y Presupuestal, Artículo 23°, Literal b) del Estatuto del IVP aprobado por Ordenanza Municipal No. 011-2008-A/MPCH, establece que "Son recursos del IVP Chíncha los montos que transfieren la Municipalidad Provincial de Chíncha y las Distritales que lo integran, conforme sea acordado por Comité Directivo.

Que, adjunto al documento de vistos, se encuentra el presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016, por lo que se propone que la Municipalidad Provincial aporte con el COFINANCIAMIENTO de s/. 20,000.00 nuevos soles.

Estando a lo aprobado por unanimidad de los regidores asistentes en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Junio de 2016 y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

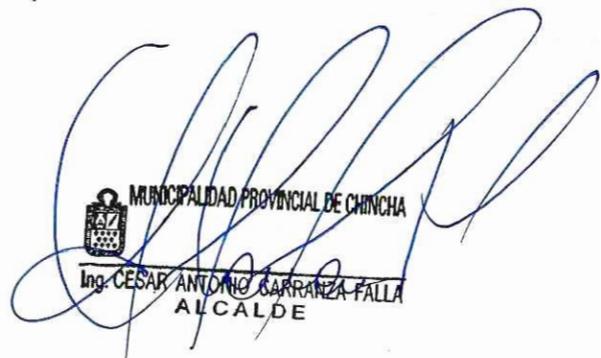
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-**Aprobar el Financiamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Chíncha, la suma de s/. 20,000.00 nuevos soles, para el año 2016, al Instituto Vial Provincial de Chíncha; de conformidad con la Ordenanza Municipal No. 011-2008-A/MPCH.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, efectuar las acciones de índole presupuestaria para el cumplimiento del presente acuerdo de conformidad con la Ley 28411.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al IVP y a las unidades orgánicas de la Municipalidad, para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE

